

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARALBO

**SOLICITUD DE INGRESO EN LA GUARDERIA MUNICIPAL
"COLORIN COLORADO" CURSO ESCOLAR: 2016-2017**

DON/DOÑA _____
mayor de edad, con D.N.I. número _____ domiciliado en _____
calle _____, nº _____, teléfono _____, ante V.S., comparece
y como mejor proceda expone:

Que estando interesado en que mi hijo/a: _____,
nacido en la fecha _____.

Que presenta la siguiente documentación, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal (*Centro Incompleto de Educación Infantil. Publicada en el BOP N° 45 de 16/04/2012 y en la Página Web de este Ayuntamiento -www.ayuntamientodevillaralbo.es-*):

a) Documentación Justificativa de la situación familiar:

1º _____
2º _____
3º _____
Otros: _____

b) Documentación Justificativa de la composición familiar:

1º _____
2º _____
3º _____
Otros: _____

c) Documentación justificativa de los niveles de renta:

1º _____
2º _____
3º _____
Otros: _____

d) Documentación justificativa de residencia del padre y/o la madre:

1º _____
2º _____
3º _____
Otros: _____

e) Para la valoración de cualquier otra circunstancia especial:

1º _____
2º _____
3º _____
Otros: _____

Otros documentos:

Por todo lo expuesto a V.S., SOLICITA:

Que previos los trámites oportunos, me sea concedida una plaza para el curso escolar 2016-2017.

Villaralbo a _____ de _____ de 2016
EL/LA SOLICITANTE,

Documentación

Las solicitudes de nuevo ingreso se ajustarán al modelo oficial y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documentación justificativa de la situación laboral y/o académica.

La nómina del mes de febrero del año en curso del padre y de la madre o justificación laboral o de estar dados de alta en la Seguridad Social, bien sea de carácter general o autónomo. En el caso de trabajo a tiempo parcial hasta media jornada, certificado correspondiente.

En el caso de carácter autónomo, recibo de la cuota correspondiente al mes de febrero del año en curso y declaración jurada donde especifique la jornada.

En el caso de estar cursando estudios, justificante de matrícula, calendario y horario de curso.

En el caso, excepcional, que no pueda justificar la situación de actividad, mediante la documentación correspondiente, el/la solicitante realizará una declaración jurada cuya autenticidad será comprobada por el Ayuntamiento, y la acreditación de la búsqueda de empleo mediante certificación de estar inscrito en las oficinas del INEM con la finalidad de encontrar trabajo.

b) Documentación justificativa de la composición familiar:

- Fotocopia del Libro de familia.
- Fotocopia del documento de familia numerosa.
- Certificado de minusvalía de cualquiera de los miembros de la unidad familiar excluido el niño/niña.
- Acuerdo de separación o divorcio.

c) Documentación justificativa de los niveles de renta.

- Fotocopia de la última declaración de renta, del padre y de la madre. En caso de no estar obligados a realizarla, deberán presentar justificante de la no obligación y declaración jurada de los ingresos del último año fiscal.

En su caso, justificante de ser receptor de renta Básica.

d) Documentación justificativa de residencia del padre y/o la madre.

Certificado de empadronamiento del padre o de la madre y del niño o niña expedido en el Ayuntamiento.

e) Para la valoración de cualquier otra circunstancia especial:

Se deberá presentar informe médico, psicológico, social o de los servicios especializados oficiales que acrediten dicha circunstancia.

Si no se presenta la documentación acreditativa de la situación que se alega, se aplicará puntuación cero en el apartado correspondiente al baremo de admisión.

La comprobación de la falsedad de datos contenidos en la solicitud o en la documentación adjunta podrá suponer la anulación de la plaza concedida.

El Ayuntamiento podrá exigir en cualquier momento la ampliación de documentación acreditativa de las diferentes circunstancias que puntúa en el baremo de selección.

Selección y adjudicación de plazas.

Tendrán preferencia en la adjudicación de las plazas los hijos de las ciudadotas de las guarderías.

En la valoración de solicitudes y adjudicación de plazas, el Ayuntamiento, de acuerdo con la documentación presentada por los progenitores o tutores de los niños y niñas, aplicará el siguiente baremo:

a) Situación laboral de los padres (puntuación máximo 15 puntos).

1.- Los niños y niñas cuyos padres o tutores se encuentren en alguna de las situaciones de las que se indican a continuación, 15 puntos.

Padres o tutores trabajando ambos a jornada completa

- Uno de los padres o tutores trabajando a jornada completa y el otro cursando estudios reglados en horario diurno que implique dedicación preferente, debidamente justificada.

- Padre y madre, ambos cursando estudios reglados en horario diurno que impliquen dedicación preferente, debidamente justificada.

- Familias monoparentales en las que el responsable de la educación y mantenimiento del o la menor este trabajando a jornada completa.

2. Los niños cuyos padres o tutores se encuentren en algunas de las situaciones que indican a continuación: 11 puntos.

- Las mismas situaciones que las señaladas en el apartado 1 pero que supongan a tiempo parcial.

- Padre o madre trabajando o estudiando a jornada completa y el otro a jornada parcial.

3. Padre o madre trabajando o estudiando y el otro en búsqueda activa de empleo, acreditado mediante certificación de estar inscrito en las oficinas del INEM con la finalidad de encontrar trabajo: 7 puntos.

b) Composición familiar (máximo 8 puntos)

- Gemelos, trillizos, cuatrillizos... o tres o más hijos menores de 6 años: 6 puntos.

- Familias monoparentales: 6 puntos.

- Solicitudes de dos o más hermanos de distintas edades en la misma convocatoria (se incluye reserva de plaza): 4 puntos.

- Situación de familia numerosa: 1 punto

- Condición reconocida de minusválido de cualquier miembro de la unidad familiar, excluido el niño/a: 1 punto.

c) Nivel de renta (puntuación máxima 12 puntos). Se valorarán según renta per capita anual:

- Renta per capita inferior a 2499,99 € 12 puntos
- Renta per capita inferior a 2500 y 3199,99 € 11 puntos
- Renta per capita inferior a 3200 y 3799,99 € 10 puntos
- Renta per capita inferior a 3800 y 4499,99 € 9 puntos
- Renta per capita inferior a 4500 y 5199,99 € 8 puntos
- Renta per capita inferior a 5200 y 5999,99 € 7 puntos
- Renta per capita inferior a 6000 y 6999,99 € 6 puntos
- Renta per capita inferior a 7000 y 8399,99 € 5 puntos
- Renta per capita inferior a 8400 y 9799,99 € 4 puntos
- Renta per capita inferior a 9800 y 11299,99 € 3 puntos
- Renta per capita inferior a 11300 y 12799,99 € 2 puntos
- Renta per capita igual o superior a 12800 € 1 punto

d) Residencia en Villaralbo (puntuación máxima 50 puntos)

- Por residencia (empadronamiento) en Villaralbo de uno de los miembros de la unidad familiar: 30 puntos

- Por residencia (empadronamiento) en Villaralbo de toda la unidad familiar: 50 puntos.

e) Otros criterios.

La Comisión de selección podrá considerar otras situaciones de necesidades personales, familiares o sociales graves debidamente justificadas, no recogidas en los apartados anteriores, hasta un máximo de 10 puntos.

f) Si en la aplicación del baremo se produjera empate para la última plaza ofertada de cada grupo de edad, se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- Mayor edad.
- Menor renta per cápita.